



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**EXP-UNC:0009594/2017**

Córdoba, 31 JUL 2018

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la RD 1780/17 por la que se ordena la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades que pudieren corresponder por los hechos denunciados, al Profesor Miguel Escalante; atento la Conclusión Sumarial N° 3189; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 62850, y

**CONSIDERANDO:**

Que el expediente de referencia se origina por informe del Profesor sobre robo de materiales de investigación y extensión.

Que la Conclusión Sumarial aconseja no atribuir responsabilidad administrativa en esta instancia al Sr. Miguel Ángel Escalante.

Que a fs. 41 obra el Dictamen N° 62850 de la DAJ, en el cual se indica que respecto al procedimiento utilizado para sustanciar el sumario dispuesto y a la conclusión arribada, no tiene objeciones que formular, pudiendo la Sra. Decana dictar Resolución en el sentido aconsejado en la Conclusión N° 3189/2018.

Que el art. 153 del Reglamento de Investigaciones Administrativas (T.O. RR 204/16 de la OHCS 9/12) fija la competencia de la autoridad para dictar resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la Conclusión Sumarial N° 3189 del sumario en cuestión, y:

- 1) No atribuir responsabilidad administrativa, en esta instancia, al Sr. Miguel Ángel ESCALANTE, Legajo N° 38.496, con motivo del robo producido en su vivienda de un CPU y una Tablet, ambos pertenecientes a la Facultad de Psicología.
- 2) Corresponderá ordenar el archivo de las presentes actuaciones, las que serán reabiertas únicamente en caso de que, de la investigación que se realiza en sede penal, surja involucrado algún agente de esta Universidad Nacional de Córdoba.

  
Lic. Pablo Antonio Murillo  
Secretario del Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Psicología



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Reforma  
1918-2018



FACULTAD DE  
**PSICOLOGIA**  
Universidad Nacional de Córdoba  
2018 60 Años de la Carrera de Psicología  
20 Años de la Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC:0009594/2017

- 3) No corresponde elevar estos obrados a la SIGEN, por cuanto el perjuicio económico es de \$ 1.919 (pesos un mil novecientos diecinueve), monto inferior al establecido por dicho Organismo, por Resolución conjunta 23/2012 y 139/2012, de la Procuración del Tesoro de la Nación y Sindicatura General de la Nación respectivamente.

**ARTÍCULO 2º:** Protocolizar, notificar al nombrado, comunicar a la Oficina de Sumarios, y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal de la Facultad de Psicología a fin de que se deje constancia en el legajo del Sr. Miguel Ángel ESCALANTE de lo dispuesto en la presente resolución, y archivar.

RESOLUCIÓN Nº

1155

Lic. Pablo Antonio Murillo  
Secretario del Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Psicología

Dra. CLAUDIA TORCOMIAN  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

